

Tipo de proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio
Número de radicación: 63001311000220210039100
Demandante: Pedro Herley Garibello Ramos
Demandado: María Cecilia Molano
Auto: 1860



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Se ordena requerir a la parte demandante, señor *PEDRO HERLEY GARIBELLO RAMOS*, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.520.901 de Armenia, Q., y a su apoderada en este proceso, **Dr. DIANA MILENA GALLEGU BERRIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.944.116 de Armenia, Q., y T.P No. 297.589 del C.S.J, a fin que informe si está interesado en continuar con el trámite, de ser así, procesa a impulsar el mismo realizando la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, tal como se le ordeno en el Auto No. 2674 del día 06 de diciembre de 2021, el cual, teniendo en cuenta las a fallas de conectividad en dicha fecha, fue notificado por estado el día 09 de diciembre de la misma anualidad.

Se concede a la parte actora un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este auto, para cumplir el acto procesal ya señalado, so pena de desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c70a9f29d67deddce3fedccf654854102acb304ba7bfb0e0dd09b51591d3941**

Documento generado en 26/09/2022 06:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>